

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00465-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 536

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00465-00
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR SIERRA RIVERA C.C. 31.879.895
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A.
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, 14 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, el despacho procede a revisar las planillas del banco agrario encontrado los siguientes depósitos judiciales a favor de la parte demandante,

Consignante	No. Deposito	Fecha	Valor
PORVENIR S.A.	469030002985187	13/10/2023	\$ 2.500.000
PROTECCION S.A.	469030002991449	01/11/2023	\$ 4.000.000

Depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 06 del índice digital 01 del expediente.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 469030002985187 de fecha 13/10/2023 por valor de \$2.500.000 Y N° 469030002991449 de fecha 01/11/2023 por valor de \$4.000.000, a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Dr. GERARDO BALCAZAR VALERO identificado con la C.C. No. 16.446.210 y T.P. No. 100.430 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

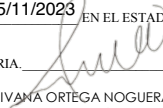
Rad. 2022-465
/don

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 15/11/2023 EN EL ESTADO No. 183

SRIA. 

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria